FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2°
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

de "TARGOINMUEBLES, S.A." por

"ESCOGEINMUEBLES, S.A."

NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a catorce de junio de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECEN

DON ALBERTO AYDILLO ASTORGA, economista, titular del D.N.I. 34.993.513-W y **DON EDUARDO PONTE MARTINEZ**, analista financiero, titular del D.N.I. 53.166.967-Y, ambos mayores de edad, vecinos, a estos efectos, de esta ciudad, Rúa Nueva, 30-4ª planta. ----------

Les conozco. ----------

INTERVIENEN en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ESCOGEINMUEBLES, S.A.**", **Unipersonal**, *(en virtud de la presente escritura)*, domiciliada en A Coruña, Rúa Nueva, 30-4°, con C.I.F. A-86607694, constituida con la denominación "Targoinmuebles,

S.A.” en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Huerta Trolez, el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, número 4.506 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30580, folio 107, sección 8, hoja M-550409. Trasladó su domicilio al anteriormente indicado, en escritura autorizada por la Notario de Madrid, doña Cristina Caballería Martel, el seis de octubre de dos mil veintitrés, número 2.082 de protocolo, **INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3822, folio 30, hoja C-63862.**----------

Actúan en su condición de **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, nombrados por periodo de seis años, en virtud de decisión de socio único de seis de octubre de dos mil veintitrés, elevado a público en escritura autorizada por la Notario de Madrid, doña Cristina Caballería Martel, el día seis de octubre de dos mil veintitrés, número 2.081 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 35311, folio 85, hoja M-550409, inscripción 22ª, **especialmente facultados para este acto en virtud de decisión de socio único de doce de junio de dos mil veinticuatro**, según resulta de certificación, que me entrega e **incorporo a esta matriz**, expedida por don Alberto Aydillo As-

torga y don Eduardo Ponte Martínez como Administradores Mancomunados, cuyas firmas considero legítimas, por lo que resultan, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de decisiones de socio único.----------

Así resulta de la documentación aportad, e información del Registro Mercantil que he obtenido por medios telemáticos y de la mencionada certificación unida a esta matriz, asegurándome los comparecientes la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan y que su objeto social lo constituye "la explotación en forma de venta, sociedad, arriendo (excepto el financiero), superficie u otras cualesquiera, de polígonos, solares, parcelas o terrenos que adquieran, ordenen o urbanicen, así como de construcción que adquiera, promueva o construya. La compra y venta de fincas rústicas y urbanas, solares o terrenos de cualquier naturaleza, la adquisición, explotación y

enajenación de bienes inmuebles, la promoción y comercialización de edificaciones, naves industriales, urbanizaciones y parcelas, y de cualquier otra construcción susceptible de ser comercializadas, en unidades completas o fraccionadas. La explotación de industrias básicas y auxiliares, negociación, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, materiales, productos y fabricados en relación con la construcción. La realización por si o por medio de otras empresas, de todas las obras, sean cuales fuere su naturaleza, que se precise para la ejecución de todos y cada uno de los fines o actividades a que se refieren los apartados precedentes. La inversión en toda clase de empresas o sociedades civiles, mercantiles o de otra naturaleza, existentes o que se creen, bien sea con capital propio o ajeno y a través de la suscripción, adquisición, posesión o participación en sus títulos, valores, obligaciones y participaciones, sin indicar en las operaciones reguladas por las leyes especiales, con absoluto respeto a la Ley de Regulación del Mercado de Valores y a la legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. El arrendamiento de edificios, naves industriales, bajeras comerciales, viviendas, negocios comerciales

o industriales y patentes, tanto nacionales como extranjeras, excepto el arrendamiento financiero. La realización y ejecución de cualquier proyecto técnico de obras e industrias, así como la contratación o ejecución de obras; la compraventa de solares, fincas rústicas o urbanas, pisos, apartamentos e inmuebles en general; la urbanización de terrenos y la construcción de toda clase de edificios; realización, bien por contratación directa o indirecta, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas; explotación directa o indirecta, incluso bajo la fórmula de arrendamiento (excluido el arrendamiento financiero) de fincas rústicas, agrícolas, forestales y ganaderas, edificios y otras fincas urbanas, hoteles, moteles, cines, teatros, salas de fiesta, cafeterías, bares, restaurantes, espectáculos, piscinas y similares. La compra, venta, permuta y en general, adquisición o enajenación, por cualquier título, de terrenos, solares y en general, de fincas rústicas o urbanas de cualquier especie, así como su ordena-

ción, parcelación y urbanización. Las actividades integrantes del objeto señalado, podrán ser desarrolladas mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. CNAE Actividad Principal 6810 – Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que:---

a) He solicitado a quienes ostentan la representación de la entidad que declaren bajo su responsabilidad sobre dicho extremo.----------

b) En respuesta a mi solicitud manifiestan los comparecientes que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.".----------

c) He consultado el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del acceso directo habilitado en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en el listado o relación acumulada de los mismos y su número de identificación

fiscal no aparece como revocado.----------

Tienen, a mí juicio, según intervienen, capacidad necesaria y acreditan suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**, y, a tal fin; ----------

EXPONEN

I.- Que el día **doce de junio de dos mil veinticuatro** el **socio único** decidió **cambiar la denominación social por "ESCOGEINMUEBLES, S.A."**, todo ello según resulta de la certificación unida.----------

Incorporo a esta matriz, certificación del Registro Mercantil Central –Sección de Denominaciones-, acreditativa de no figurar registrada la nueva denominación adoptada.----------

II.- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGAN

Que, en la representación que ostentan, elevan a público todas y cada una de las **decisiones de socio único** de fecha **doce de junio de dos mil veinticuatro** que constan en la mencionada certificación unida, que

no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones.----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil.----------

Protección de datos personales----------

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).----------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo

de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.----------

Hago las reservas y advertencias legales, espe-

cialmente las que pudieran derivarse de la falsedad de sus declaraciones.----------

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HY, números 0571729 y los cuatro anteriores correlativos, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico. DOY FE.----------

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1239/24.- En el día de hoy, 17 de junio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el



mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1239/24.- En el día de hoy, 17 de junio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash D9F3428050E5A4C9102E526C3CC7BE47 correspondiente a la matriz y el hash 0E08750C171DB5B9E4EA51389473449A correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don Alberto Aydillo Astorga y Don Eduardo Ponte Martínez, Administradores Mancomunados de la sociedad **"ESCOGEINMUEBLES, S.A."**-Sociedad Unipersonal- (anteriormente denominada "TARGOINMUEBLES, S.A.") (en adelante, la **"Sociedad"**),

CERTIFICAN

Que, el día 12 de junio de 2024, en A Coruña, Rúa Nueva 30, 4ª planta, el Socio Único de la Sociedad, la entidad ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., debidamente representada por D. José Eduardo Álvarez Sánchez, titular de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*, con la asistencia de los Administradores Mancomunados de la Sociedad (Don Alberto Aydillo Astorga y Don Eduardo Ponte Martínez), adoptó las siguientes **DECISIONES**:

"PRIMERO.- Cambio de la denominación social de la Sociedad.

El Socio Único decide cambiar la actual denominación social de la Sociedad "TARGOINMUEBLES, S.A." por la siguiente: "ESCOGEINMUEBLES, S.A.".

SEGUNDO.- Modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la decisión adoptada en el punto primero anterior, el Socio Único decide modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo a la denominación social que, en lo sucesivo, pasa a tener el siguiente tenor literal:

*"**ARTÍCULO 1º**.- La Sociedad se denominará **"ESCOGEINMUEBLES S.A."** y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales ordenadoras del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, especialmente la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio)."*

TERCERO.- Delegación de facultades.

El Socio Único decide delegar las facultades necesarias para que cada uno de los Administradores Mancomunados por sí sólo, pueda elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil, y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándoles, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclaren, precisen, y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos, introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

CUARTO.- Aprobación del Acta.

El Socio Único redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas."

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en A Coruña, a 12 de junio de 2024.

Hay dos firmas ilegibles

D. Alberto Aydillo Astorga

D. Eduardo Ponte Martínez

Administradores Mancomunados

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA –
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Localizador R.M.C.: INC-24098222-INR-35805877

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 24098222

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. TARGOINMUEBLES SA,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 07/06/2024, asiento 24099308 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

ESCOGEINMUEBLES, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Siete de Junio de Dos Mil Veinticuatro.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.